

RESOLUCIÓN N° 3932

VISTO: lo normado por el Artículo 202° de la Constitución Provincial y las atribuciones conferidas por la Ley 633-E Orgánica del Ministerio Público;

Y CONSIDERANDO: La prórroga de la Feria Judicial Extraordinaria establecida por Acuerdo General 51/20 de la Corte de Justicia, corresponde establecer para el Ministerio Público los turnos, modos y prestación del servicio que se adecúen a dichas normas.

--- Por ello el Fiscal General de la Corte **RESUELVE:**

PRIMERO: Disponer que durante el período comprendido entre el 01 y el 10 de Mayo del corriente año, ambos inclusive, se cumplan los siguientes turnos:

Primera Circunscripción Judicial:

A) Fiscalía General de la Corte

- 01 al 10 de Mayo: Sr. Fiscal General Dr. Eduardo Quattropani.

B) Fiscalías de Cámara

1°) 01 al 05 de Mayo: Sra. Fiscal de Cámara N° 4 Dra. Torres, Marcela Cristina; asistida por la Dra. Cereceda Olivera, Ana Yanina.

2°) 06 al 10 de Mayo: Sr. Fiscal de Cámara N° 3 Dr. Daniel Galvani; asistido por la Dra. Rosanna Picco de Sánchez.

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA

Se deja establecido que:

- 1) Sin perjuicio de los turnos atribuidos, ambos Fiscales de Cámara y el personal asignado deberán concurrir diariamente a sus despachos, salvo lo dispuesto en el apartado OCTAVO.
- 2) En caso de necesidad, los Titulares de la Fiscalía de Cámara, podrán convocar al personal permanente de su organismo con noticia a la Fiscalía General.
- 3) El Sr. Fiscal de Cámara N° 3, Dr. Daniel Galvani subroga durante todo el período la Fiscalía de Cámara N°1 de la titularidad del Dr. Mallea José Eduardo y la Sra. Fiscal de Cámara N° 4, Dra. Torres Marcela subroga durante todo el período a la Fiscalía de Cámara N° 2, Dra. Ferrón Leticia.
- 4) Para el caso de fijarse audiencias en los organismos jurisdiccionales o cualquier otro acto procesal, los Fiscales de Cámaras, en caso de ser indispensable deberán hacer uso de la atribución que le confiere el Art. 21° inc. 4 de la Ley 633- E-.
- 5) Deberá adecuarse el horario y el modo de prestación del servicio a lo establecido para los organismos jurisdiccionales por la Corte de Justicia.

C) Fiscalías de Instrucción y Correccionales

I) Fiscalías de Instrucción:

1º) 01 al 05 de Mayo: la Sra. Fiscal de Instrucción N° 5, Dra. Larrea Ana Lia; asistida por Dra. Segura Cynthia Paola, Dr. Pereyra Guerra Federico Pablo y Dra. Marsiglio María Isabel.

2º) 06 al 10 de Mayo: el Sr. Fiscal de Instrucción N° 4, Dr. Roca Renato Darío; asistido por Dra. Daniela Pringles Pinazo y Dra. Mascarell María Romina y Dra. Baidez Mirha Beatriz.

II) Fiscalías Correccionales:

1º) 01 al 05 de Mayo: la Sra. Fiscal Correccional N° 4, Dra. Gerarduzzi Silvina Eleonora; asistida por Dr. García Castrillón Juan Manuel y Dr. Carrizo Becerra, Mauro Esteban.

2º) 06 al 10 de Mayo: el Sr. Fiscal Correccional N° 3, Dr. Gálvez Juan Manuel; asistido por Dra. Pérez Lloveras Virginia María, Sra. Pacheco María Cecilia y Dr. Palacios Baidez Javier.

Se deja establecido que los Fiscales de Instrucción y Correccionales:

1) Deberán concurrir diariamente a sus despachos citando como máximo, salvo extrema necesidad, a un personal por organismo y por día, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado OCTAVO.

2) Que deberán tramitar las causas a su cargo en los organismos jurisdiccionales y participar en las audiencias y actos procesales por estos ordenados, cuando fuere el caso.

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA

- 3) Que el Sr. Fiscal Correccional N° 3, Dr. Galvez Juan Manuel subroga por todo el período la Fiscalía Correccional N° 2 de la titularidad del Dr. Mattar Alejandro.
- 4) Deberá adecuarse el horario y el modo de prestación del servicio a lo establecido para los organismos jurisdiccionales por la Corte de Justicia.

D) Fiscalías Penales de Niñez y Adolescencia

- 1º) 01 al 05 de Mayo: el Sr. Fiscal Penal de Niñez y Adolescencia N° 1, Dr. Díaz Adolfo; asistido por Dra. Vega Rebollo María Inés y Dra. Paez Tejada Gemma de las Mercedes.
- 2º) 06 al 10 de Mayo: la Sra. Fiscal Penal de Niñez y Adolescencia N° 2, Dra. Capdevila Gladys; asistida por el Dr. Lafont Rodrigo y Dra. Hoffman Federica.

Se deja establecido que:

- 1) El organismo que no esté de turno, su titular deberá concurrir diariamente a su despacho, acompañado con preferentemente un personal, salvo extrema necesidad, en el que podrá citar a los demás de su organismo, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado OCTAVO.
- 2) Ambos deberán tramitar las causas a su cargo, en los organismos jurisdiccionales y participar en las audiencias y actos procesales por estos ordenados.

- 3) Deberá adecuarse el horario y el modo de prestación del servicio a lo establecido para los organismos jurisdiccionales por la Corte de Justicia.

E) Fiscalía Civil y Laboral

- 01 al 10 de Mayo: Sra. Fiscal Civil y Laboral Dra. Gil Beatriz; asistido por la Dra. Gerarduzzi Agostina y Sr. Gómez Aguilar Alejandro.

Se deja constancia que la Titular del organismo, podrá citar en su caso, a demás personal de su planta funcional, con noticia a Fiscalía General, sin perjuicio de lo resuelto en el apartado OCTAVO.

F) Fiscalía de Ejecución Penal

- 1º) 01 al 05 de Mayo: Sr. Fiscal de Ejecución Penal Dr. Zapata Nicolás; asistido por la Dra. Bazán Alejandra Verónica y Dra. Anes Natalia Soledad.

- 2º) 06 al 10 de Mayo: Sra. Fiscal Correccional N° 5 Dra. Salica Claudia; asistida por Dra. Molina Gabriela y Dra. Insegna Andrea Viviana.

Se deja establecido que es de aplicación lo normado para Fiscalías Correccionales y de Instrucción, en cuanto fuere pertinente.

G) Defensorías Oficiales por ante el Fuero de Familia

- 1º) 01 al 05 de Mayo: Sra. Defensora Oficial N° 8, Dra. Riveros Muscarello Daniela; asistida por Dra. Fernández María Agustina, Dra. Peña

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA

Bongiovanni María Paula, Dra. De Santos, Alicia y Dr. Daroni Aarredondo Emir Jesús.

2°) 06 al 10 de Mayo: Sra. Defensora Oficial N° 7, Dra. Palacios Marisa Edith; asistida por Dra. Bataller María Florencia, Dra. Munisaga Almenzar Ana Delia y Dra. Vadillo Ontiveros Ethel Griselda.

Se deja establecido que:

- 1) Los titulares de los organismos podrán citar al personal de su planta funcional en caso de ser estrictamente necesario, con noticia a Fiscalía General.
- 2) Podrán disponer la división horaria para la concurrencia del personal a fin de evitar el incumplimiento con las medidas de distanciamiento, con noticia a Fiscalía General.
- 3) Deberán, con noticia a Fiscalía General, adecuar la prestación del servicio a la actividad de los organismos jurisdiccionales.
- 4) En las Defensorías que no se encuentren de turno, deberá concurrir diariamente su Titular con la dotación mínima de personal necesario, tramitar las causas a su cargo, participar en audiencias y actos procesales que ordenen los organismos jurisdiccionales, con la salvedad establecida en el apartado OCTAVO.

H) Defensorías Oficiales ante el Fuero Civil y otros (excluido Familia)

1º) 01 al 05 de Mayo: Sra. Defensora Oficial N° 6, Dra. Pabón Silvia; asistida por Dra. Romero Silvana Lorena, Dra. Clavero Gómez Ivana y Dr. López Marinaro Marcelo Javier.

2º) 06 al 10 de Mayo: Sra. Defensora Oficial N° 5, Dra. Sancassani Rosa Ana; asistida por Dra. Vargas Yanire María, Dra. Ginestar Avelín María Belén y Dra. Aranda Elina Georgina.

Observación:

I- Es de aplicación a lo establecido para las Defensorías en el fuero de Familia.

II- La Sra. Defensora Oficial N° 5 Dra. Sancassani Rosa Ana, subroga por todo el período a la Defensoría Oficial N° 3 de la titularidad de la Dra. Slavutzky Paulina Rosa, eximida por legislación vigente.

I) Defensorías por ante el Fuero Penal

1º) 01 al 05 de Mayo: Sr. Defensor Oficial N° 4, Dr. Reiloba Carlos; asistido por Dr. Quiroga Ruiz Mario y Dra. Pérez Aubone María Agustina.

Dr. EDUARDO QUAIKOPANI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA

2º) 06 al 10 de Mayo: Sr. Defensor Oficial N° 1, Dr. Salinas Webber Marcelo Adrián; asistido por Dr. Gay, Miguel Ángel y Dra. Márquez Mallarino Yanina Elizabeth.

Se deja establecido que:

- 1) El titular de la Defensoría N° 4 Dr. Reiloba Carlos, subroga por todo el período a la Defensoría Oficial N° 2, de la titularidad de la Dra. Sefair Mónica.
- 2) Los titulares de los Organismos deberán concurrir diariamente a sus despachos, asistir a las audiencias y actos procesales que ordenen los organismos jurisdiccionales y tramitar las causas a su cargo, salvo lo establecido en el apartado OCTAVO.
- 3) Los Titulares de los Organismos deberán adecuar, con noticia a Fiscalía General, la prestación del servicio a lo dispuesto para los organismos jurisdiccionales.

J) Defensorías ante el Fuero Penal de Niñez y Adolescencia

1º) 01 al 05 de Mayo: Sra. Defensora Penal de Niñez y Adolescencia N° 2 Dra. Cuni Lucía Bettina; asistida por Dra. Aarredondo Morando María Paula, Dra. Schott Moreno Ingrid Celina y Dr. Peralta Becerra, Felipe.

2º) 06 al 10 de Mayo: Sra. Defensora Penal de Niñez y Adolescencia N° 1 Dra. López Mariela Silvia; asistida por Dra. Maldonado, María Laura, Dra. Herrero Palacios Ana Victoria y Dra. Bustos Vázquez Ana Carla.

Se deja establecido que resultan de aplicación lo dispuesto en el punto G y H, para las Defensorías por ante el fuero Familia y Civil.

K) Asesorías Oficiales

1º) 01 al 05 de Mayo: Sra. Asesora Oficial N° 2 Dra. Sirera Patricia; asistida por Dra. González Correa María José, Dra. Sabio Lambert María del Valle.

2º) 06 al 10 de Mayo: Sr. Asesor Oficial N° 4 Dr. Escobar Ernesto; asistido por Dra. Molina Claudia y Dra. Salinas Calvo Victoria.

Observación: La Sra. Asesora Oficial N° 3, Dra. Romarión Laura subroga por todo el período a la Asesoría N° 1 de la titularidad de la Dra. Medina María Soledad.

L) Unidades Fiscales de Flagrancia

01 al 10 de Mayo: U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Grassi Iván, U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Riveros Gabriel Adrián y U.F.I. N° 4 a cargo del Dr. Achem Ignacio.

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA

Los Fiscales de Instrucción Dr. Roca Renato, Dra. Larrea Ana Lía y Dr. Rodriguez Carlos Eduardo; los Fiscales correccionales Dra. Salica Claudia, Dr. Mallea Roberto, Dr. Gálvez Juan Manuel, Dra. Gerarduzzi Silvina Eleonora; y los Fiscales Penales de Niñez y Adolescencia Dra. Capdevila Gladys y Dr. Díaz Adolfo, ejercerán funciones en el sistema de flagrancia a convocatoria de los Fiscales Coordinadores.

Observación: Guardan estricta vigencia los turnos establecidos con anterioridad por Fiscalía General para Ayudantes Fiscales.

I- Los Fiscales Coordinadores establecerán el modo de prestación de servicio para la Oficina de Enlace.

M) Defensorías Oficiales ante el fuero de Flagrancia

- 01 al 10 de Mayo: Defensor Oficial N° 9 Dr. Gil Nale Facundo, Defensor Oficial N° 10 Dr. Montiel Zelko Daniel Ángel, Defensor Oficial N° 11 Dr. Martín García Alejandro y Defensor Oficial N° 12 Dr. Zapata Lloveras Lisandro.

Los Defensores Oficiales Dr. Salinas Marcelo, Dr. Reiloba Carlos, Dra. López Mariela y Dra. Cuni Bettina, ejercerán funciones a convocatoria del Defensor Oficial a cargo de la Coordinación, Dr. Zapata Lloveras Lisandro, quien establecerá, además, el modo de prestación de la Oficina de Enlace de la Defensa.

Observación: Guardan estricta vigencia los turnos establecidos con anterioridad por Fiscalía General.

SEGUNDO: Disponer que en la Segunda Circunscripción Judicial, las funciones correspondientes al Ministerio Público Fiscal y de la Defensa, durante la Feria Judicial Extraordinaria serán desempeñadas por:

- 01 al 10 de Mayo: Sr Agente Fiscal Dr. Sohar Aballay, y por el Sr. Defensor General Dr. Sánchez Franklin.

Observación: es de aplicación lo dispuesto para Fiscalías Correccionales y Defensorías Civiles y de Familia.

TERCERO: Disponer que guardan estricta vigencia los calendarios de turnos para ANIVI y Flagrancia oportunamente emitidos por Fiscalía General, disponiendo además que cuando el turno le corresponda a algún Fiscal con licencia deberá convocarse al que corresponda el turno inmediato anterior.-

CUARTO: Disponer que las Defensorías Civiles y de Familia deberán extremar los recaudos para atender con preferencia las cuestiones que en modo alguno puedan esperar el cese de la cuestión extraordinaria, ello sin perjuicio de custodiar los derechos de los ciudadanos. Quedando autorizado a evacuar las consultas telefónicamente o por cualquier sistema informático, de tal modo de evitar, en lo posible, el contacto personal.-

QUINTO: Disponer, que dentro de la especial restricción de la prestación del servicio que supone la Feria Extraordinaria, los miembros del Ministerio Público deberán dar una muy preferente atención a los casos de violencia de

Dr. EDUARDO GUATTROPANI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA

género, intrafamiliar, abusos sexuales, delitos contra la salud pública y otros de análoga sensibilidad social.-

SEXTO: Instruir a los Titulares de los Organismos del Ministerio Público y Coordinadores Fiscales y de la Defensa para que eviten, en lo posible, la atención personal, realizándola por medios electrónicos y en su virtud convocar especialmente a los Funcionarios que presten servicio en su organismo cuando lo tuviese.-

SÉPTIMO: Disponer que resulta de aplicación, en lo pertinente, el Acuerdo General N° 51/20 que dispuso la prórroga de la Feria Extraordinaria Judicial.-

OCTAVO: Sin perjuicio de lo dispuesto en cada apartado en cuanto a la concurrencia a los despachos de los Miembros, Funcionarios y Personal, se deja autorizado a los Titulares de los Organismos que no se encuentran de turno a:

- I- Eximir de concurrencia efectiva total o parcial, al personal asignado en cuanto pueda realizar el trabajo desde sus hogares, cuidando de ejercer las funciones enumeradas en los puntos anteriores.
- II- Tomar todas las medidas adecuadas para hacer efectivo el deber de distanciamiento social obligatorio, en cada uno de los organismos y de los edificios donde prestan funciones.

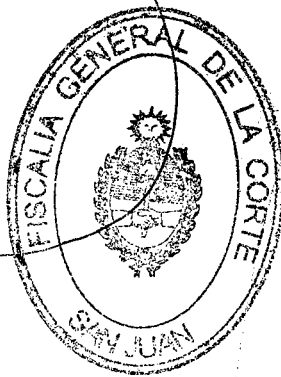
NOVENO: Reiterar a los Titulares de los organismos que no se encuentran de turno durante la Feria Extraordinaria Judicial que deberán asistir regularmente

a sus despachos, debiendo citar la dotación mínima de personal que requieran para su funcionamiento e informar a esta Fiscalía General.-

DÉCIMO: Por Secretaría protocolícese y notifíquese, póngase en conocimiento de la Corte de Justicia, con expresa solicitud de que se proceda a su publicación en idéntica forma que la correspondiente al respectivo Acuerdo.-

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE, 30 de Abril de 2020.-


PABLO YACANTE
SECRETARIO FISCALIA GENERAL



Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA